

**Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016**

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"	
Partida	Cantidad y unidad de medida
Única	Paquete
Descripción completa	

Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

PARTIDA	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	PAQUETE	1	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA, EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, AUDIO, VIDEO GRABACIÓN Y MOBILIARIO, PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES QUE IMPONE EL SISTEMA DE JUSTICIA ORAL MERCANTIL, COMO LO ESTABLECE EL CÓDIGO DE COMERCIO, POR ELLO EL MOBILIARIO ADQUIRIDO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, DURABILIDAD, UTILIDAD Y UNIFORMIDAD QUE ESTABLECE EL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO. POR LO TANTO, SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN TOTAL E INDIVISIBLE DEL EQUIPO TECNOLÓGICO Y MOBILIARIO EN LAS CANTIDADES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:</p> <p>UN, Control de grabación (Logging and Control, Scheduling y Publishing + Audio Video Processor + Color Quad Processor pantalla 4 cuadros).</p> <p>UN, Multiplexor de señales de video configurable color, incluye: switch de video.</p> <p>UN PDR (Grabador Digital Primario JAVS con audio estéreo, procesador Intel Core Duo y disco duro de 1TB).</p> <p>UN, Codificador IP Audio/Video Encoder.</p> <p>UN, Distribuidor de video 1 entrada/4 salidas.</p> <p>CUATRO, Cámaras con montaje para pared. Resolución 520 líneas, sincronización VBS, RJ45, profile color video y lente. Base de montaje para pared de cámara. Incluye: fuentes de poder.</p> <p>CINCO, Micrófonos de escritorio ambiental con cable (excepto cuello de ganso). Patrón programable de cobertura, RJ45. Incluye: soporte para micrófono y accesorios.</p> <p>UNA, Laptop procesador Intel i7, memoria ram de 8 gb, disco duro de 1 tb. Unidad óptica DVD, CD-ROM/CDRW, Ethernet, 802,11 b/g/n Wireless, Bluetooth, Cámara Web, 1 año de garantía.</p> <p>UN, Módulo Digital QPC80 de presentación visual de evidencias, incluye: base- mesa de soporte.</p> <p>UN, Pedal para control de reproducción de audio para transcripción. Conexión USB. Incluye: Viewer PRO.</p> <p>UNA, Lámpara de indicación de grabación en curso.</p> <p>UNA, Pantalla Plana 50" HDTV Incluye: Soporte, accesorios de fijación y soporte de pared de monitores de 42" a 62".</p> <p>UN, Switch 8 Port Gigabit Ethernet 10/100/1000.</p> <p>UN, Respaldo de Energía UPS 1000VA/600W Input 120V/Output 120 Interface USB.</p> <p>UN, Gabinete de comunicaciones de 7 pies de alto. Incluye: kit de montaje en rack para PDR/SDR y multicontactos de rack.</p>

### Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

			<p>UN, Lote de material de cable de audio y video.</p> <p>UN, SDR (Grabador Digital Secundario JAVS con audio estéreo, procesadores Intel Core Duo y disco Duro de 1 TB. (redundancia de grabador).</p> <p>UN, Ruteador Wireless.</p> <p>UN, Multiplexor de señales de video configurable color.</p> <p>UNA, Herramienta electrónica para el monitoreo remoto y en tiempo real de las audiencias. Autolog 7.0 ó superior (licencia de control de grabación).</p> <p>UN, Mixer de audio de 4 canales, incluye: amplificador de audio, cuatro bocinas, accesorios de fijación y soporte.</p> <p>UN, Maletín de transporte de equipo para laptop.</p> <p>UN, Lote de material de cables para cámaras.</p> <p>UN, Servicios de instalación. Incluye instalación, configuración, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento del sistema integral de grabación de audio y video.</p> <p>UN, Soporte anual de ingeniería para equipo de grabación de audio y video marca JAVS, incluye: manuales de usuario y de sistema, capacitación para el personal técnico, personal administrativo y/o usuario en la operación del equipo de Audio y Video y software de grabación.</p> <p>UNA, Cámara observadora tipo domo.</p> <p>SEIS, Charolas para montaje en rack.</p> <p>CUATRO, Mouse usb.</p> <p>CUATRO, Teclado usb.</p> <p>CUATRO, Monitor LCD, 21", entrada de video compatible con CPU.</p> <p>CUATRO, Regulador No Break de 650 VA/390W/INPUT120/OUTPUT120.</p> <p>CUATRO, Unidad Central de Proceso Intel i7, memoria ram de 8 gb, disco duro de 1 tb. Unidad óptica DVD, CD-ROM/CDRW, Ethernet, 1 año de garantía.</p> <p>DOS, DVR de 4 canales.</p> <p>DOS, Mezclador de Micrófonos.</p> <p>CINCO, Licencia de Ofimática Office Hogar y Empresas 2016 o superior.</p> <p>CINCO, Licencia de Antivirus. Kaspersky Anti-virus 2016 o superior, 1 año.</p> <p><i>Nota: Todo el equipo antes descrito, deberá contar con un año de garantía y soporte en sitio y vía telefónica.</i></p> <p>UN, Módulo para juez de 2.20x.75m alturax0.65m de ancho, acabado en madera color a elegir.</p> <p>DOS, Módulos para actor o demandado de 1.80x0.60m. de anchox0.75 m. de altura, con orificio al centro para micrófono, acabado en madera color a elegir.</p> <p>DOS, Mesas lateral de 0.80x0.60 m. de anchox0.75 m. de altura, acabada en madera color a elegir, para perito y secretario de acuerdos.</p> <p>CUATRO, Escritorios de 1.20x.60m. anchox0.75 de altura, con orificio al centro para micrófono, acabado en madera color a elegir, para testigos.</p> <p>DOS, Sillones ejecutivos para juez giratorio, de respaldo alto, tapizado en tela acojinada color negro, asiento ergonómico, descansa brazos, palanca para ajuste de altura y respaldo y base de 5 puntas.</p> <p>ONCE, Sillones secretariales de respaldo tapizado en tela color negro, asiento ergonómico, descansabrazos fijo, ajuste de altura y respaldo y</p>
--	--	--	---

**Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016**

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

			base de 5 puntas. OCHO, Bancas fijas de tres plazas para público, asiento tapizado, respaldo plástico multiperforado, línea kyos, (considerado para 24 usuarios).
--	--	--	--

**Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016**

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

**ANEXO A**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)**, declaro bajo protesta de decir verdad que:

1. Las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s).
2. Que si no presento modificaciones sustantivas es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna.
3. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
4. Que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, así como tampoco se encuentra inhabilitado, o su registro en el Padrón de Proveedores suspendido o cancelado para participar en cualquier procedimiento de adjudicación por resolución de La Secretaría de la Función Pública.
5. Que conozco en su integridad, y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las bases de la licitación **PJET/LPNP/002-2016**.
6. Asimismo, conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones de la misma.

**Atentamente**  
**LUGAR Y FECHA**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE**  
**O REPRESENTANTE LEGAL**  
**SELLO**

**Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016**

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

**ANEXO B**

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales; el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**NOMBRE DEL LICITANTE:**

Partida	Cantidad y unidad de medida	
<b>Descripción completa y detallada de la propuesta técnica, de conformidad con las bases y la junta de aclaraciones:</b>		

Todos son requisitos esenciales, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

**NOTA:** El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, más aquella que tenga que adicionarse derivado de la junta de aclaraciones, ya que, de no hacerlo así, será causa de descalificación.

Este formato se presentará en **WORD**.

**LUGAR Y FECHA**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA**

**SELLO**

**Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016**

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

**ANEXO C**

Formato para la presentación de la propuesta económica con características originales; el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

<b>PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE BIENES</b>	<b>PRECIO TOTAL POR EL PERIODO</b>
		<b>SUBTOTAL</b>	
		<b>IVA</b>	
		<b>TOTAL</b>	
<b>IMPORTE TOTAL CON LETRA:</b>			

**“LOS PRECIOS SERÁN FIRMES/FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”.**

Todos son requisitos esenciales, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación. Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

**NOTA:** El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, más aquella que tenga que adicionarse derivado de la junta de aclaraciones, ya que, de no hacerlo así, será causa de descalificación.

Este formato se presentará en **EXCEL**.

**LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016**

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

**ANEXO D**

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Ante o a favor de: **HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, la seriedad de la oferta presentada en la licitación pública nacional número: **PJET/LPNP/002-2016**, realizada por el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Consejo de la Judicatura del Estado, través de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente, por **el monto total de su propuesta** sin incluir el I. V. A. de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.)

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días, contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagará, en los términos de ley, la cantidad de \$ (número) ( letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica sin incluir IVA** como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118, 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

## Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

### ANEXO E

**CONTRATO DE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL, PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, MAGISTRADA ELSA CORDERO MARTÍNEZ, ASISTIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LIC. JOSÉ JUAN GILBERTO DE LEÓN ESCAMILLA Y POR EL TESORERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, C.P. FLORIBERTO PÉREZ MEJÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA"; Y POR LA OTRA DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### ANTECEDENTES:

I.- MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2011, SE ADICIONARON AL CÓDIGO DE COMERCIO LOS ARTÍCULOS 1067 BIS, 1339 BIS; Y UN TÍTULO ESPECIAL QUE SE DENOMINÓ DEL JUICIO ORAL MERCANTIL, QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS 1930 BIS, A 1390 BIS 49. EN EL TRANSITORIO PRIMERO SE ESTABLECIÓ QUE EL TÍTULO ESPECIAL ENTRARÍA EN VIGOR EL AÑO SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

II.- EL 9 DE ENERO DE 2012, SE PUBLICÓ EN EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL UN DIVERSO DECRETO, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1º PRIMERO DEL MISMO MES Y AÑO (SIC), MEDIANTE EL CUAL SE REFORMARON Y ADICIONARON DIFERENTES PRECEPTOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO, RELACIONADAS CON EL JUICIO ORAL MERCANTIL. EN EL TRANSITORIO TERCERO SE ESTABLECIÓ QUE LOS PODERES JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TENDRÍAN HASTA EL PRIMERO DE JULIO DE 2013, COMO PLAZO MÁXIMO, PARA HACER EFECTIVA LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS AL JUICIO ORAL MERCANTIL.

III.- EL 5 DE JUNIO DE 2013, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EMITIÓ LA "DECLARATORIA PARA PONER EN PRÁCTICA LAS DISPOSICIONES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL", A PARTIR DE "28 DE JUNIO DE 2013", PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

IV.- EL 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, EL CONGRESO DEL ESTADO, REFORMO, ADICIONO Y DEROGO DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; ADEMÁS, ADICIONO Y DEROGO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LA REFORMA ANTES MENCIONADA, EN LA QUE DESTACA QUE PARA LA MATERIA QUE NOS OCUPA, EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL ARTICULO 7 BIS, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, DETERMINARÁ CONFORME AL PRESUPUESTO, LA CREACIÓN DE JUZGADOS DE ORALIDAD MERCANTIL QUE FUNCIONARÁN EN EL ESTADO Y LES FIJARÁ SU RESIDENCIA.

V.- LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUZGADOS DE ORALIDAD MERCANTIL PODRÁN ABARCAR EL TERRITORIO DE UNO O MAS DISTRITOS JUDICIALES, SEGÚN LO DETERMINE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

POR LO QUE EL NUEVO MODELO DE PROCESO REGULADO MEDIANTE LOS DECRETOS SEÑALADOS, BUSCA A GROSSO MODO CONSOLIDAR UNA JUSTICIA TRANSPARENTE, IMPARCIAL Y EXPEDITA, PERO SOBRE TODO MAS CERCANA A LA SOCIEDAD.

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA":

I. 1. ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, GOZA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN Y ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PODER JUDICIAL.

I. 2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 30 APARTADO C FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA MAGISTRADA ELSA CORDERO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, REPRESENTA LEGALMENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



**Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016**

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

I. 3. PARA EFECTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II EL BIS FRACCIÓN PRIMERA 29, 30, 32, 33, 33, BIS, 34, 35, 36, BIS, 37, 37, BIS, 38, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 29, 30, 31, Y 34 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN OBSERVANCIA A ESTAS DISPOSICIONES SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO ATREVES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MARCADO CON EL NÚMERO PJET/LPNP/002-2016.

I. 4. QUE SU REPRESENTADA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (D.O.F. 04-01-2000) CELEBRA EL PRESENTE INSTRUMENTO CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA", CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO.

I. 5 SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 23, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000, CON R.F.C. HTS680101G47.

I. 6 LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ADJUDICÓ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33 BIS, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 37 BIS Y DE MAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I. 7. QUE MEDIANTE FALLO EMITIDO CON FECHA \_\_\_\_\_, NOTIFICADO AL "PROVEEDOR" EL DÍA \_\_\_\_\_, LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL RECIBIDO POR ÉL MISMO.

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR":**

II.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL, DENOMINADA \_\_\_\_\_, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_(NUMERO Y LETRA), VOLUMEN NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA, \_\_\_\_\_ OTORGADA ANTE EL LICENCIADO, \_\_\_\_\_ TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO \_\_\_\_\_, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, CON ARREGLO A LA LEY.

II.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO II.1, LA \_\_\_\_\_, SIN LIMITACIÓN DE GIROS, OBJETOS, ACTIVIDADES, IMPORTES, NI LUGAR O LUGARES DE DESARROLLO, QUE LAS ESTABLECIDAS Y REGULADAS POR LAS LEYES SOLICITADAS EN CADA ÁREA DEL DERECHO.

II.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD \_\_\_\_\_ DE:

\_\_\_\_\_, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_, SEGÚN LO ACREDITA CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON NÚMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_.

II.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO \_\_\_\_\_, SEGÚN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, VOLUMEN NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADO ANTE EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_; CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD.

II.5 QUE TIENE LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, CAPACIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA DESARROLLAR EL PROYECTO SOLICITADO, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

## Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

II.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO \_\_\_\_\_, PISO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7 QUE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTA INHABILITADO PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8°, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CORRELACIÓN CON LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8 QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

II.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

III.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.

III.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.3 Y 1.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" A LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA", CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS, MISMOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y METAS SEGÚN LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO 1, "ANEXO TÉCNICO", EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" LLEVARÁ A CABO EL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL EQUIPO DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO GRABACIÓN PARA LA SALA DE ORALIDAD MERCANTIL, QUE SE LOCALIZA EN EL INTERIOR DE CIUDAD JUDICIAL, UBICADA EN LIBRAMIENTO DE APIZACO A HUMANTLA, KM. 1.5 SANTA ANITA HUILOAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, ENTRE BOULEVARD DE APIZACO-ATLIHUETZIA-AMAXAC, LA "Y", LO

## Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PJET/LPNP/002-2016, DE FECHA \_\_\_\_\_ DEL PRESENTE AÑO, Y A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS.

**TERCERA. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL EQUIPO DE COMPUTO, AUDIO, VIDEO GRABACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA SALA DE ORALIDAD MERCANTIL, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO, EN EL INTERIOR DE CIUDAD JUDICIAL QUE SE LOCALIZA EN LIBRAMIENTO DE APIZACO A HUMANTLA, KM. 1.5 SANTA ANITA HUILOAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, ENTRE BOULEVARD DE APIZACO-ATLIHUETZIA-AMAXAC, LA "Y", SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DEL SUMINISTRO TOTAL DEL EQUIPO DE COMPUTO, AUDIO, VIDEO GRABACIÓN Y MOBILIARIO PARA LA SALA DE ORALIDAD MERCANTIL.

**CUARTA. HORARIOS DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DEL EQUIPO DE COMPUTO, AUDIO, VIDEO GRABACIÓN, ASÍ COMO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SALA DE ORALIDAD MERCANTIL QUE SE LOCALIZA EN LIBRAMIENTO DE APIZACO A HUMANTLA, KM. 1.5 SANTA ANITA HUILOAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, ENTRE BOULEVARD DE APIZACO-ATLIHUETZIA-AMAXAC, LA "Y", EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, PREVIA CITA A LOS TELÉFONOS 01 (246) 46 2 72 91, Ext. 110.

**QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

**SEXTA. PAGO:** "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR", POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL: HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON R.F.C. HTS680101G47, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 23, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90000.

**SÉPTIMA- CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA.

"EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", MANIFIESTA TENER LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA PRESENTE CONTRATACIÓN TENIENDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL Y DE LA CUAL DISPONE PARA PAGAR LOS RECURSOS QUE SE CUBRIRÁN A "EL PROVEEDOR" EN ESTE CONTRATO.

**OCTAVA. CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPNP/002-2016; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", Y SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. **PRIMER PAGO** "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" PAGARÁ POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE REALIZARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR ESTE PRIMER PAGO AL 100% CON CHEQUE CERTIFICADO Ó PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ESTA GARANTÍA DEBE SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL CONTRATO Y A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUN CUANDO EL PRESTADOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DEBERÁ INICIAR CON LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

- B. **SEGUNDO PAGO Y FINIQUITO.-** "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ (/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA ENTREGA, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE EL PROYECTO DENOMINADO

## Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

"EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", A LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONSEJO DE LA JUDICATURA" Y POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA TESORERÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 23 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAX. CP. 90000, Y/ O EN INTERIOR DE CIUDAD JUDICIAL, QUE SE LOCALIZA EN LIBRAMIENTO DE APIZACO A HUMANTLA, KM. 1.5 SANTA ANITA HUULOAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, ENTRE BOULEVARD DE APIZACO-ATLIHUETZIA-AMAXAC, LA "Y", DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE \_\_\_\_\_, EN EL NÚMERO DE CUENTA \_\_\_\_\_, CON CLABE INTERBANCARIA \_\_\_\_\_, DEL BANCO: \_\_\_\_\_, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE ACUERDO AL PUNTO 17 "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PJET/LPN/002-2016, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR UN PERIODO DE DOCE MESES, A PARTIR DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA A PUNTO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO SUMINISTRO DE MOBILIARIO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REPONER EL EQUIPO DE COMPUTO, AUDIO, VIDEO GRABACIÓN Y MOBILIARIO, QUE RESULTE DEFECTUOSO O DE MALA CALIDAD, QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; EL CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

"EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" REALICE.

**DECIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA":** SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PJET/LPN/002-2016.

**DECIMA PRIMERA. EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DEL PROYECTO:** "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", A TRAVÉS DEL C. LIC. JORGE DE SANTILLANA RODRÍGUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE EJECUTE "EL PROVEEDOR", SE HAGA EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PJET/LPN/002-2016 Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DEL MISMO, SE REQUERIRÁ EL REMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

## Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES"; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" EN SU CASO, DEBERÁ ACTUALIZAR LA (S) GARANTÍA (S) (S) QUE RESULTE (N) APLICABLE (S).

**DECIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EL PROVEEDOR" Y "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA CUARTA. DEVOLUCIONES O CANJES:** EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EJECUTADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PJET/LPNP/002-2016, Y "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

**DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** EL "CONSEJO DE LA JUDICATURA" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DECIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVAS:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR A "EL DE LA JUDICATURA" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA TESORERÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO.

PARA EL CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES REFERIDAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA, SOBRE EL IMPORTE DE "LOS BIENES" PARCIAL O DEFICIENTEMENTE PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONSEJO DE LA JUDICATURA", PROCEDIENDO ESTE ÚLTIMO A EFECTUAR EL DESCUENTO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURACIÓN QUE DEBA CUBRIR DURANTE EL MES EN QUE OCURRA LA FALTA, DEBIENDO ENTREGAR "EL PROVEEDOR" UNA NOTA DE CRÉDITO QUE SE APLICARÁ EN LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN NINGÚN CASO LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA PODRÁ NEGOCIARSE EN ESPECIE.

**DECIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE SUFRIR "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" POR LA MALA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO LLEVA A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER EL EQUIPO DE COMPUTO, AUDIO, VIDEO GRABACIÓN Y MOBILIARIO, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

## Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLEMENTAR EL EQUIPO DE COMPUTO, AUDIO, VIDEO GRABACIÓN Y MOBILIARIO, QUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" NO ACEPTE POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PJET/LPN/002-2016.

**DECIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS J Y K, LAS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA" REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

**DECIMA NOVENA. VIGENCIA:** LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL \_\_\_\_\_, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

**VIGÉSIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS:** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN ESTE CONTRATO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA Y POR CONSIGUIENTE NO SE CONSIDERA QUE DEFINEN O LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

**VIGÉSIMA PRIMERA. COMPETENCIA:** "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA \_\_\_\_\_.

### FIRMAS:

POR "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
MAGISTRADA ELSA CORDERO MARTINEZ  
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**Licitación Pública Nacional PJET/LPNP/002-2016**

Referente al Proyecto equipamiento de salas de audiencia en materia de oralidad mercantil para el Poder Judicial de Tlaxcala.

---

LIC. JOSÉ JUAN GILBERTO DE LEÓN ESCAMILLA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

---

C.P. FLORIBERTO PÉREZ MEJÍA  
TESORERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", QUE CELEBRAN "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", Y "EL PROVEEDOR" EL DÍA \_\_\_\_\_ DE DOS MIL \_\_\_\_\_.

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN MATERIA DE ORALIDAD MERCANTIL PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, AUDIO, VIDEO GRABACIÓN Y MOBILIARIO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PJET/LPNP/002-2016, QUE CELEBRAN "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA", Y "EL PROVEEDOR" EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.